



## **PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del organismo que corresponda solicite al Poder Ejecutivo Nacional restituya el funcionamiento de la atención personalizada de la línea telefónica 130 de atención al público de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), a fines de poder evacuar las consultas sobre sus derechos de los millones de beneficiarios que actualmente no encuentran una vía eficiente para ello, y la cual ha sido interrumpida al momento de disponerse el Decreto Nacional de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (297/20) para evitar la propagación del COVID -19 (Coronavirus)



## **FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La Administración Nacional de Seguridad Social es sin dudas uno de los organismos más importantes de nuestro país y quien se encarga de hacer los efectivos los derechos de millones de argentinos en general y santafesinos en particular, entre jubilaciones, pensiones, Asignación Universal por Hijo , Asignaciones Familiares, Asignación familiar por Hijo con Discapacidad etc.

Las vías para acceder a este organismo son 3, a través de su página web, de manera presencial en las UDAs (Unidades de Atención Integral) de todo el país, o a través de su línea telefónica 130.

Esta línea telefónica cumple la doble función de otorgar turnos y resolver consultas sobre los trámites iniciados o a iniciarse y sobre las posibles interrupciones en el otorgamiento de beneficios, situación que genera angustia en muchos casos a familias argentinas.

En virtud del decreto 297/2020 que dispone el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio 2 de esas vías actualmente se encuentran interrumpidas, la vía presencial (actualmente las UDAs no cuentan con guardias mínimas) y la línea telefónica 130 que paso de funcionar las 24 horas de forma personalizada, es decir, a través de un operador, a funcionar a través de una contestadora

El mencionado decreto, que se dictó para evitar la propagación del COVID 19 (coronavirus) dispone en su artículo 6 las excepciones al régimen de aislamiento.

*ARTÍCULO 6º.- Quedan exceptuadas del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, según se detalla a continuación, y sus desplazamientos deberán limitarse al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios:*

*1-Personal de Salud, Fuerzas de seguridad, Fuerzas Armadas, actividad migratoria, servicio meteorológico nacional, bomberos y control de tráfico aéreo*



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

*Autoridades superiores de los gobiernos nacional, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Trabajadores y trabajadoras del sector público nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convocados para garantizar actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades.*

A nuestro entender la atención del público de la ANSES, en virtud de los momentos de necesidad que está viviendo gran parte del pueblo argentino debe declararse una actividad esencial, al menos en cuanto a la modalidad de atención telefónica, siempre teniendo en cuenta el distanciamiento necesario y los métodos de seguridad e higiene que preserve la salud de estos trabajadores.

Esto además se hace en razón de evitar la aglomeración de beneficiarios que al momento de producirse el levantamiento de la cuarentena puede pasar en las oficinas y Udais de toda la provincia y del país, tanto para la realización de consultas como para poder sacar turnos desde esas oficinas, sabiendo que gran parte de los beneficiarios son población en situación de riesgo como los jubilados o próximos a jubilarse.

Por estos motivos, solicitamos a nuestros pares Diputados la aprobación del presente proyecto de comunicación.